

INFORME SECRETARIAL: Señor juez paso al despacho el proceso Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real de la referencia, informándole que la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Provea. Turbaco (Bol), 22 de octubre de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que mediante mensaje de datos de calenda 30 de septiembre de 2021, se presentó solicitud de retiro de la demanda.

Ahora bien, revisada la demanda se observa que en el presente asunto se libró mandamiento de pago de fecha 20 de agosto de 2021. Sin embargo, no se advierte que se ha realizado notificación a la parte demandada ni que por secretaría se hayan remitido los oficios de embargo, siendo así procedente acceder al retiro de la demanda de conformidad con el Art. 92 del C.G.P.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL)

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE el retiro de la presente demanda solicitada por la apoderada judicial de la entidad demandante, por las razones expuesta en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por secretaría déjense la constancia del caso en el libro radicador y en la plataforma Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 067 Hoy 25-OCTUBRE-2021**
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fcf0e3bf925c31db33c51d6a839ca784343a1b24322174a863a5336b6d6203a**
Documento generado en 22/10/2021 01:28:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>